

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Verbal de LEASING CORFICOLOMBIANA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra **PETROCOMBUSTIÓN S.A.S. EN REORGANIZACIÓN.**

Radicado: 110013103 009 2017 00399 00.

Ingresó: 11/11/2022

En audiencia del 29 de septiembre de 2022¹, se practicó el interrogatorio de ambas partes y, se dispuso ingresar el expediente al Despacho para decretar las pruebas del proceso y señalar fecha para la continuación del presente trámite; en atención a lo anterior, el juzgado

RESUELVE

Convocar a la audiencia de que trata el artículo 373 CGP, para anunciar el decreto de pruebas y su práctica, y a la cual deberán concurrir los peritos y testigos requeridos por las partes en su oportunidad; la actuación tendrá lugar el día catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.)

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, -la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil- y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la Secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente a los intervinientes y procédase de conformidad. El término de que trata el art 121 del CGP se encuentra prorrogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "17ActaAudiencia399Septiembre29".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a505f07fd1692bc24b76046cce07c20a2ac4125bdbdd0da40d690514d850b1e8**

Documento generado en 16/06/2023 07:47:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>